



ACADEMIA DE LA INGENIERIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata, 2 de junio de 2010

De nuestra mayor consideración:

La Academia de la Ingeniería con asiento en la Provincia de Buenos Aires ha resuelto otorgar en el año 2010 su Premio Estímulo, el que en esta circunstancia lleva el nombre del *Ing. Gerardo Luis Ventura*.

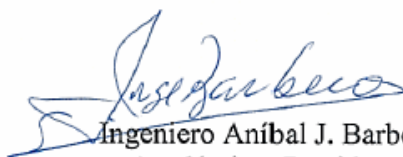
Este premio tiene por objeto servir de incentivo a jóvenes ingenieros argentinos, que hayan efectuado trabajos creativos y originales en cualquiera de las especialidades de la ingeniería, tanto en áreas de docencia e investigación, ingeniería de proyecto o trabajos de obra.

Por tal razón hemos resuelto convocar a las instituciones de nuestro país vinculadas con el quehacer ingenieril, invitándolas a postular al profesional que a su criterio, reúna las condiciones establecidas en el Reglamento para hacerse acreedor al premio.

Desde ya agradecemos la receptividad que esta convocatoria habrá de encontrar en vuestra institución y le hacemos llegar como parte de este documento, el Reglamento y las condiciones particulares referidas al premio *Ing. Gerardo Luis Ventura*.

El plazo para la recepción de las propuestas vence el día **15 de setiembre** del corriente año. Solicito a Ud. tenga a bien dar amplia difusión de esta convocatoria.

Quedamos a la espera de vuestra propuesta, haciendo propicia la oportunidad para saludarlo con nuestra consideración más distinguida.

  
Ingeniero Aníbal J. Barbero  
Académico Presidente



ACADEMIA DE LA INGENIERIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## **REGLAMENTO DEL PREMIO ESTÍMULO AÑO 2010** *Ing. Gerardo Luis Ventura*

Artículo 1: El Premio Estímulo de la Academia de la Ingeniería con asiento en la Provincia de Buenos Aires, tiene por objeto servir de incentivo a jóvenes ingenieros argentinos, que hayan efectuado trabajos creativos y originales en cualquiera de las especialidades de la ingeniería, tanto en áreas de investigación, ingeniería de proyecto o trabajos de obra.

Artículo 2: Para otorgar este premio se considerarán los eventuales trabajos de tesis, publicaciones, presentaciones a congresos y elementos concretos de la actividad profesional y científica que se estimen de importancia para el avance del conocimiento de la ingeniería.

Artículo 3: Los candidatos deberán ser ingenieros de no más de cuarenta años de edad, a la fecha de presentación, con domicilio permanente en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4: El premio será bienal y consistirá en medalla y diploma que así lo acredite, debiendo ser entregado en Sesión Pública, convocada previamente a tal efecto. Se invitará al premiado a realizar una exposición sobre un tema de su especialidad en dicha Sesión Pública. Las condiciones particulares serán definidas en oportunidad de cada convocatoria.

Artículo 5: Este premio no podrá ser otorgado a quienes lo hubieren recibido con anterioridad. El premio será individual y no podrá ser compartido.

Artículo 6: Las presentaciones podrán ser espontáneas o realizadas por miembros de esta Academia, por instituciones académicas, científicas o profesionales y deberán incluir el "curriculum vitae" del candidato, hasta tres publicaciones que se consideren las más relevantes y una breve justificación y valoración de su obra. Las instituciones que realicen presentaciones, sólo podrán realizar la propuesta de un candidato. Los miembros de esta Academia que presenten candidatos quedarán excluidos de integrar los jurados correspondientes.

Artículo 7: El Jurado estará integrado por tres miembros titulares y dos suplentes, de los cuales sólo uno de los cinco podrá no ser miembro de la Academia. El Jurado deberá producir su dictamen y presentarlo en reunión secreta al plenario. Una vez aprobado en esa sesión, el dictamen tendrá el carácter de inapelable.

Artículo 8: Las decisiones serán tomadas por mayoría simple de votos. La Mesa Directiva de la Academia aclarará toda duda que surja en la interpretación de estas normas y decidirá sobre cualquier cuestión no prevista en ellas y que no requiera, a su juicio una decisión del Plenario.

Artículo 9: Todos los aspectos que no estén explícitamente expuestos en este Reglamento Específico seguirán las pautas establecidas en el Reglamento General de Premios de la Academia.



ACADEMIA DE LA INGENIERIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**Condiciones Particulares para el año 2010**

- *El premio lleva el nombre del Ingeniero **Gerardo Luis Ventura***
- *De la documentación a que alude el artículo 6° del Reglamento, un ejemplar impreso deberá presentarse o remitirse por vía postal, a la sede de la Academia, ubicada en la Avenida 53 N° 416 1/2 de la ciudad de La Plata en el horario de 15:00 a 20:00 . En cualquiera de los dos casos, la presentación se adelantará por correo electrónico a la dirección [parnera@ing.unlp.edu.ar](mailto:parnera@ing.unlp.edu.ar) o [ajbarbero2@yahoo.com.ar](mailto:ajbarbero2@yahoo.com.ar).*
- *Las presentaciones por las vías señaladas se recibirán hasta el 15 de setiembre de 2010.*
- *La entrega del premio se realizará en Sesión Pública de la Academia, a realizarse en el mes de noviembre del presente año. El profesional que se haya hecho acreedor al premio, será invitado a efectuar una disertación sobre un tema de su especialidad.*

**La Plata, junio de 2010**